



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que abogada de la parte demandante solicita emplazamiento de la integrada AGENCIA DE ADUANAS FMA S.A. NIVEL 1, aportando certificaciones de devolución de notificación por correo certificado. Sírvase proveer.

Buenaventura – Valle del Cauca, 22 septiembre de 2022

ANA LIZETTE LÓPEZ DELGADO
Secretaria

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0515

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: HECTOR FABIO HURTADO VIVERO
DEMANDADO: AGENCIA DE ADUANAS FMA S.A. NIVEL 1
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-2020-00100-00

Buenaventura – Valle de Cauca, veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado negará la solicitud de emplazamiento de la demandada AGENCIA DE ADUANAS FMA S.A. NIVEL 1, petición elevada por la abogada PAOLA ANDREA DELGADO CASAÑAS, apoderada de la parte demandante.

Lo anterior por cuanto, si bien la profesional del derecho allega documentación visible a folios 023 y 026 del expediente digital, consistente en constancia de devolución y certificación de Servicios Postales Nacionales S.A.S. 4-72, respectivamente, se avizora que la dirección a la cual dirigió la notificación personal a la demandada es Diagonal 3 N 3B.51 Esquina Edif. Casabarco Of 201, y, al cotejarla con la suministrada en el acápite de notificaciones de la demanda y la registrada en el certificado de existencia y representación legal de Bogotá (posición 022 del Exp. Dig.) se advierte que es completamente diferente, toda vez que la dirección para notificaciones judiciales de la AGENCIA DE ADUANAS FMA S.A. NIVEL 1, es la **Carrera 66ª No. 41-30 del Distrito de Bogotá.**

En consecuencia, se requerirá a la apoderada judicial de la parte demandante para que realice las notificaciones a que haya lugar a la



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

dirección registrada en el respectivo certificado de existencia y representación legal de la demandada.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de emplazamiento de la demandada AGENCIA DE ADUANAS FMA S.A. NIVEL 1, por lo expuesto en la parte motiva del proveído.

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada judicial del demandado, para que realice la notificación de la integrada al contradictorio de conformidad a lo dispuesto en el certificado de existencia y representación legal aportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ

ALLD

JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO SECRETARIA

En Estado Electrónico de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

Secretaria